



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

28 de Abril de 2006

BOLETIN Nº 1.705

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

La Secretaría de Transporte de la Nación, mediante el dictado de la Resolución 140/2006 de marzo del corriente, prorroga hasta el 30 de diciembre de 2006 la continuidad en la prestación del servicios a los vehículos motrices pertenecientes a los modelos 1993, 1994 y 1995, que se encontraren con la Revisión Técnica Obligatoria aprobada para el transporte de sustancias peligrosas al 30 de diciembre de 2005.

Aquellas unidades alcanzadas por la prórroga dispuesta deberán realizar la Revisión Técnica Obligatoria en períodos de 4 meses. La certificación extendida al efecto permitirá la continuidad de las unidades en servicio hasta el vencimiento de la habilitación de la misma, excepto las pertenecientes a los modelos 1993 que caducarán el 30 de diciembre de 2006.

En cuanto a las unidades remolcadas que hayan superado las antigüedades máximas será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Nº 632/98.